

Cerro Sombrero, 27 de diciembre de 2022.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 959/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por doña Cristina Vargas, Alcaldesa (S), quien autoriza la autorización para la emisión de boletas de los funcionarios contratados a honorarios con fecha 30 de diciembre de 2022 y el trámite administrativo de pago correspondiente, para Gestión y Departamento de Educación Municipal, mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2022.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, solo se cumplen funciones hasta el día 30/12/2022 y que el día 04/01/2023, se enviará correo ratificadorio de que se cumplió ese día con la jornada si corresponde.
- 2) Que el ingreso del presupuesto municipal 2023, no presupuesta varios programas que finalizan el 31/12/2022.
- 3) El cierre y apertura contable retrasando el pago de honorarios dentro de los plazos en contrato.
- 4) Que la transferencia a la cuenta de pago correspondiente al personal a honorarios y programas estará a disposición el 04/01/2023, cumpliendo con lo establecido en contrato no anticipando pago.
- 5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 7) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera



## DECRETO

**1° AUTORIZÉSE**, la emisión de boletas de los funcionarios contratados a honorarios con fecha 30 de diciembre de 2022, con el fin de realizar los trámites administrativos correspondientes.

**REGÍSTRESE** en SIAPER y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** la DAF, Unidad de Personal, Tesorería Municipal, a la interesada y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde (S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretario Municipal (S)

DMP/GDM/CVV/dmp

